



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO


Resolución Directoral N° 2019-⁰⁰⁶⁶GRA/GR-GG-ORADM-ORH. 598

Ayacucho, 17 9 JUL 2019



VISTO;

El Expediente N° 1707261/1389194; Oficio N° 0227-2019-GRA/GG-OSR-FTA-D; Decreto N° 5935-2019-GRA/ORADM-ORH; Oficio N° 998-2019-GRA-GG/ORADM-ORH; Oficio N° 115-2019-GRA/GG-ORRL-D; Resolución Directoral N° 234-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, sobre desplazamiento vía rotación por necesidad de servicio, en tres (03) folios; y

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;



Que, mediante Resolución Directoral N° 234-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 01 de abril del 2019, se resuelve autorizar la rotación del servidor de carrera de la oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho CPC. NEMESIO ANTONIO VEGA GUILLÉN, a la Oficina Sub regional de Huanta del Gobierno regional de Ayacucho, ubicada en la Provincia de Huanta; por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo; con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.0 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo general, a partir del 06 de marzo del 2019, donde le asignan las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral;

Que, mediante Oficio N° 115-2019-GRA/GG-OSRL-D, de fecha 09 de julio del 2019, el Director de la Oficina Sub Regional de Lucanas solicita al Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, la autorización vía rotación del servidor CPC. Antonio Vega Guillén a la Oficina Sub Regional de Lucanas – Puquio, a fin de dar cumplimiento con las diferentes

acciones administrativas, puesto que no cuentan con suficiente personal profesional;

Que, mediante Oficio N° 998-2019-GRA-GG/ORADM-ORH, de fecha 13 de mayo del 2019, se remite ante el Director de la Oficina Sub Regional de Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, la solicitud de autorización vía rotación y/o desplazamiento del CPC. Antonio Vega Guillén a la Oficina Sub regional de Lucanas – Puquio, por necesidad de servicio;

Que, mediante Oficio N° 0227-2019-GRA/GG-OSR-HTA-D, de fecha 15 de julio del 2019, el Director de la Oficina Sub Regional de Huanta remite ante el Director de la Oficina de Recursos Humanos, la aceptación de rotación y/o desplazamiento del TAP. Nemesio Antonio Vega Guillén a la Oficina Sub Regional de Lucanas – Puquio; por lo que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto N° 5935-2019-GRA/ORADM-ORH, de fecha 15 de julio del 2019, dispone proyectar resolución;

Que, el artículo 78 del reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2.1 y 3.2.2 del Manual Normativo de Personal, precisan “La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con consentimiento del interesado en caso contrario y en distinto lugar geográfico con Resolución del titular de la entidad” y en mérito a la Ley N° 27557, Ley que establece el desplazamiento de personal en la Administración Pública, establecidas en el Artículo 76°.- Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, el artículo 24 inciso l) del Decreto Legislativo N° 276, art. 13 del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 78 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral 3.2 literales 3.2.1, 3.2.3 y 3.2.4, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-92-INAP-DNP, establece las condiciones para expedir el siguiente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto mediante Decreto N° 5935-2019-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA ROTACIÓN, por motivos de necesidad de servicio, del **TAP. NEMESIO ANTONIO VEGA GUILLÉN**, de la Oficina Sub Regional de Huanta a la Oficina Sub Regional de Lucanas – Puquio del Gobierno



Regional de Ayacucho, donde se le asignaran las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral, a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2019.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la emisión del presente acto resolutivo, la Resolución Directoral N° 234-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 01 de abril del 2019, que resuelve autorizar la rotación del CPC. NEMESIO ANTONIO VEGA GUILLÉN, a la Oficina Sub Regional de Huanta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.



COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos